

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LEY 7964: DEROGADA POR LEY 8977

LA PLATA, 21 de noviembre de 1972.

VISTO las disposiciones de la Ley n° 7911 y teniendo en cuenta las modalidades y exigencias particulares que se relacionan con el desempeño, a nivel técnico-artístico, de las funciones que competen al Director General del Teatro Argentino de la Ciudad de La Plata, dependiente del Ministerio de Educación y de conformidad con la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto n° 717/71 en su artículo 1° 1. 1 y 2. 3, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1° - Ampliase el artículo 2° de la Ley 7911 dejándose establecido que las designaciones del Director General y del Director Artístico del Teatro Argentino de la Ciudad de La Plata, quedan excluidas del régimen contenido en la Ley 7575.

ARTICULO 2° - Autorizase al Poder Ejecutivo para cubrir las funciones referidas en el artículo anterior mediante la correspondiente contratación en los términos y con las exigencias previstas en el artículo 2° del Decreto 3475/72.

ARTICULO 3° - Cúmplase, comunique, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

h

[Signature]
DR. OSVALDO FARINI
MINISTRO DE EDUCACION

[Signature]
ERNESTO M. MICHEL MORAGUES
GOBERNADOR

[Signature]
DR. ENRIQUE ROIG TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO

[Signature]
DR. JUAN CARLOS ALFONSO ACQUARONE
MINISTRO DE TRABAJO SOCIAL

[Signature]
LIC. JULIO C. SCHER
MINISTRO DE ECONOMIA

[Signature]
ING. ALFREDO FOGAL ORFANO
MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIROS

[Signature]
ING. CARLOS DIEGO DE VIGNI
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS